

100101020002016002180 Funcionarios Unica Instancia DE OFICIO - CONSEJO SUPERIOR DE 1 JUSTO GENARO OLASCOAGA RADAESTADO Nº Numero Expediente Clase de Proceso Nombre del Querellante Nombre del Inculpado Auto a Notificar

NOTIFICACION POR ESTADO

77

Fecha de Estado:

05/09/2022

FECHA: 05 DE SEPTIEMBRE DE 2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

DE LA INVESTIGACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 220 DE LA LEY 1952 DE PRESENTAR ALEGATOS PREVIOS A LA EVALUACIÓN DÍAS PARA QUE LOS SUJETOS PROCESALES PUEDAN atentamente me permito notificarle que a través del MISMO SE SUPERIOR DE LA JUDICATURA SALA DISCIPLINARIA, CORDOBA, por queja formulada DE OFICIO - CONSEJO DISPONE, CORRER TRASLADO POR EL TERMINO DE 10 DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE OLASCOAGA RADA - CONJUEZ DE LA EXTINTA SALA SECCIONAL DE CORDOBA-, JUSTO GENARO LUIS GREGORIO CEPEDA DIAZ - CONJUEZ DE LA radicado bajo el No. 11001010200020160021800 seguido contra AGOSTO DE 2022 dictado dentro del proceso disciplinario En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 26 DE EXTINTA SALA DISCIPLINARIA DEL CONSEJO

Fecha de Estado: 05/09/2022 Numero Expediente Clase de Proceso Nombre del Querellante NOTIFICACION POR ESTADO No. 77

Nombre del Inculpado

Página

Auto a Notificar

Cuadelno

100101020002019002350 Funcionarios Unica Instancia DE OFICIO- CORTE SUPREMA DE JUS' FRANKLIN MARTINEZ SOLANO - MÆSTADO Nº

FECHA: 05/09/2022

NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN

HACE CONSTAR

razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. ROGER LÓPEZ GARTNER, Magistrados de la Sala Unica del contra los doctores FRANKLIN MARTÍNEZ SOLANO y JHON y disponer el archivo de la investigación disciplinaria seguida ordenó: PRIMERO: ORDENAR la terminación de procedimiento atentamente me permito notificarle que a través del mismo se SUPREMA DE JUSTICIA SALA DE CASACION PENAL-, Tribunal Superior del Distrito Judicial de Florencia, por las FLORENCIA, por queja formulada Por DE OFICIO- CORTE MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE 03/08/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado ROGER LÓPEZ GARTNER Y OTRO - EN CALIDAD DE bajo el No. 11001010200020190023500 seguido contra JHON En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha

Fecha de Estado: 05/09/2022

NOTIFICACION POR ESTADO

77

Página

30011102000201900196	Numero Expediente
O Abogados - Apelación de ,	Clase de Proceso
300111020002019001960 Abogados - Apelación de At LUZ HELENA MORALES SANABRIA N	Nombre del Querellante
MARIA ISABEL ARIAS MUÑOZ	Nombre del Inculpado
ESTADO Nº	Auto a Notificar

FECHA: 05/09/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

ESTADO Nº conforme a las motivaciones expuestas con anterioridad. contra de la abogada MARÍA ISABEL ARIAS MUÑOZ, cual se ordenó la terminación de la actuación adelantada en la Comisión Seccional Disciplina Judicial de Bolívar, mediante el CONFIRMAR la decisión del 19 de mayo de 2021, proferido por notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO. -ISABEL ARIAS MUÑOZ, por queja formulada Por LUZ bajo el No. 13001110200020190019601 seguido contra MARIA 03/08/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado HELENA MORALES SANABRIA, atentamente me permito En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha

FECHA: 5/09/2022

NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN

HACE CONSTAR

a favor de la abogada Carmen Lorena Leal Ruíz. del Meta resolvió ordenar la terminación del proceso disciplinario por medio de la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial CONFIRMAR la decisión del diecinueve (19) de mayo de 2021, notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: SARA INES NOVOA AMAYA, atentamente me permito CARMEN LORENA LEAL RUIZ, por queja formulada Por bajo el No. 50001110200020190074001 seguido contra agosto de 2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 10 de CARMEN LORENA LEAL RUIZ

000111020002019007400 Abogados - Apelación de At SARA INES NOVOA AMAYA

Auto a Notificar		ado	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Clase de Proceso	Numero Expediente
77 Página	7	No.	N POR ESTADO	NOTIFICACION POR	05/09/2022	Fecha de Estado:

000125020002021001780 Abogados - Apelación de At LUIS ALFONSO JIMENEZ

Cuadeino

HERNANDO GOMEZ MESA ESTADO Nº

FECHA: 05/09/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

Alfonso Jiménez. Mesa, con ocasión de la queja formulada por el señor Luis disciplinaria adelantada contra el abogado Hernando Gómez resolvió la terminación anticipada de la investigación cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Meta decisión interlocutoria del 26 de abril de 2022, por medio de la través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la ALFONSO JIMENEZ, atentamente me permito notificarle que a HERNANDO GOMEZ MESA, por queja formulada Por LUIS bajo el No. 50001250200020210017801 seguido contra En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 17/08/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado

Fecha de Estado: 05/09/2022

Numero Expediente

Clase de Proceso

NOTIFICACION POR ESTADO

Z O

77

Página

Auto a Notificar

300111020002018011280 Abogados - Apelación de At HERNAN BARCENAS DUARTE ANGEL ANTONIO GARCIA PALACIOESTADO Nº

Nombre del Querellante

Nombre del Inculpado

FECHA:5/09/2022

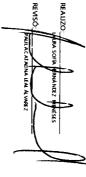
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

de este proveído. GARCÍA PALACIOS, conforme a lo expuesto en la parte motiva RAMIRO ARCINIEGAS SÁNCHEZ y ÁNGEL ANTONIO disciplinaria adelantada en contra de los abogados FABIÁN la TERMINACIÓN ANTICIPADA de la investigación Seccional de Disciplina Judicial del Tolima en la que se decretó decisión del 9 de febrero de 2022, proferida por la Comisión través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la BARCENAS DUARTE, atentamente me permito notificarle que a GARCIA PALACIOS, por queja formulada Por HERNAN bajo el No. 73001110200020180112801 seguido contra FABIAN agosto de 2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado RAMIRO ARCINIEGAS SANCHEZ, ANGEL ANTONIO En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 3 de

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19

SE FIJA EL PRESENTE EN LUGAR VISIBLE DE LA LA SECRETARIA POR EL TÉRMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).
SE DESCRITA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)



EMILIANO RIVERA BRAVO SECRETARIO JUDICIAL



ESTADO N°_____

FECHA: 05 DE SEPTIEMBRE DE 2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 26 DE AGOSTO DE 2022 dictado dentro proceso disciplinario radicado bajo 11001010200020160021800 seguido contra LUIS GREGORIO CEPEDA DIAZ -CONJUEZ DE LA EXTINTA SALA DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE CORDOBA-, JUSTO GENARO OLASCOAGA RADA - CONJUEZ DE LA EXTINTA SALA DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE CORDOBA, por queja formulada DE OFICIO - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SALA DISCIPLINARIA, atentamente me permito notificarle que a través del MISMO SE DISPONE, CORRER TRASLADO POR EL TERMINO DE 10 DÍAS PARA QUE LOS SUJETOS PROCESALES PUEDAN PRESENTAR ALEGATOS PREVIOS A LA EVALUACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 220 DE LA LEY 1952 DE 2019.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007 en concordancia con los artículos 101, 103 y 105 de la ley 734 de 2002, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a LUIS GREGORIO CEPEDA DIAZ - CONJUEZ DE LA EXTINTA SALA DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE CORDOBA-, JUSTO GENARO OLASCOAGA RADA - CONJUEZ DE LA EXTINTA SALA DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE CORDOBA. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

EMILIANO RIVERA BRAVO SECRETARIO JUDICIAL.

Escribiente Nominada

Revisó: Liz Adriana Núñez Uribe Profesional Universitario Grado 21

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones



EST.	ADO	N°	

FECHA: 05/09/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 03/08/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020190023500 seguido contra JHON ROGER LÓPEZ GARTNER Y OTRO – EN CALIDAD DE MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE FLORENCIA, por queja formulada Por DE OFICIO- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA DE CASACION PENAL-, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: ORDENAR la terminación de procedimiento y disponer el archivo de la investigación disciplinaria seguida contra los doctores FRANKLIN MARTÍNEZ SOLANO y JHON ROGER LÓPEZ GARTNER, Magistrados de la Sala Única del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Florencia, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a HEREDEROS DEL DR. FRANKLIN MARTÍNEZ SOLANO. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

ELABORÓ: Gladys Vargas Pinto Citadora Grado 5

REVISÓ: Karer Vanessa Camacho P. Profesional Grado 21

EMILIANO RIVERA BRAVO Secretario Judicial



E	S	T	A	D	0	١	ľ)

FECHA: 05/09/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 03/08/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 13001110200020190019601 seguido contra MARIA ISABEL ARIAS MUÑOZ, por queja formulada Por LUZ HELENA MORALES SANABRIA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO. – CONFIRMAR la decisión del 19 de mayo de 2021, proferido por la Comisión Seccional Disciplina Judicial de Bolívar, mediante el cual se ordenó la terminación de la actuación adelantada en contra de la abogada MARÍA ISABEL ARIAS MUÑOZ, conforme a las motivaciones expuestas con anterioridad.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a MARIA ISABEL ARIAS MUÑOZ. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

ELABORÓ: Gladys Vargas Pinto

REVISÓ: Karo Vanessa Camacho P. Profesional Grado 21

EMILIANO RIVERA BRAVO Secretario Judicial



ES	TA	DO	N°	•

FECHA: 5/09/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 10 de agosto de 2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 50001110200020190074001 seguido contra CARMEN LORENA LEAL RUIZ, por queja formulada Por SARA INES NOVOA AMAYA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión del diecinueve (19) de mayo de 2021, por medio de la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Meta resolvió ordenar la terminación del proceso disciplinario a favor de la abogada Carmen Lorena Leal Ruíz.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **CARMEN LORENA LEAL RUIZ.** La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

REVISÓ: Karol Vanessa Camacho Peñaloza

Profesional Grado 21

ELABORÓ: Juan Diego Arias Gómez Auxiliar de Servicios Generales



ES	TA	DO	N°	

FECHA: 05/09/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 17/08/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 50001250200020210017801 seguido contra HERNANDO GOMEZ MESA, por queja formulada Por LUIS ALFONSO JIMENEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión interlocutoria del 26 de abril de 2022, por medio de la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Meta resolvió la terminación anticipada de la investigación disciplinaria adelantada contra el abogado Hernando Gómez Mesa, con ocasión de la queja formulada por el señor Luis Alfonso Jiménez.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **HERNANDO GOMEZ MESA.** La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

ELABORÓ: Gladys Vargas Pinto Citadora Grado 5

REVISÓ: Karof Vanessa Camacho P. Profesional Grado 21

EMILIANO RIVERA BRAVO Secretario Judicial

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones



ESTADO	N°	_
---------------	----	---

FECHA:5/09/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 3 de agosto de 2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 73001110200020180112801 seguido contra FABIAN RAMIRO ARCINIEGAS SANCHEZ, ANGEL ANTONIO GARCIA PALACIOS, por queja formulada Por HERNAN BARCENAS DUARTE, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión del 9 de febrero de 2022, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Tolima en la que se decretó la TERMINACIÓN ANTICIPADA de la investigación disciplinaria adelantada en contra de los abogados FABIÁN RAMIRO ARCINIEGAS SÁNCHEZ y ÁNGEL ANTONIO GARCÍA PALACIOS, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a FABIAN RAMIRO ARCINIEGAS SANCHEZ y ANGEL ANTONIO GARCIA PALACIOS. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

EMILIANO RIVERA BRAVO Secretario Judicial

REVISÓ: Karol Vanessa Camacho Peñaloza

Profesional Grado 21

ELABORÓ: Juan Diego Arias Gómez Auxiliar de Servicios Generales

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones